



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.718/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N°2.080/16 de fecha 21 de Septiembre de 2016, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Acuerdo N°154/2016 tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Octubre de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$500.000.- a favor de Sra. Estrella Castillo Solis, RUT N° ~~#####~~, para costear realización de exámenes médicos y gastos asociados a alimentación, estadía, insumos, medicamentos y todo lo necesario, para su nieta Sherley; Memorando N°2.212/16 de fecha 11 de Octubre de 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social al Sra. **ESTRELLA CASTILLO SOLIS**, RUT ~~#####~~, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, para costear la realización de exámenes médicos y gastos asociados a alimentación, estadía, insumos, medicamentos y todo lo necesario a raíz de viaje a la ciudad de Santiago para el tratamiento de su nieta Sherley de 8 años. Gírese cheque a nombre de Sra. **Estrella Castillo Solis**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal